

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SEGORBE



AÑO DE REDACCIÓN: 2012

**ANEXO
CONTENIDO
MÍNIMO DE UN
TRÍPTICO DE
PREVENCIÓN DE
INCENDIOS
FORESTALES**

CONTENIDO MÍNIMO DE UN TRÍPTICO

Cualquier tríptico para la prevención de incendios debe contener:

- Lugares donde informarse del nivel de preemergencia:

La dirección de internet del Servicio de Emergencias: www.112cv.com
Ayuntamiento

- Si ve fuego llame al 112
- LEY 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que en su artículo 65 señala como infracción grave arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación o perjudicar al medio natural.